

guido por lesiones y en calidad de denunciante/denunciado.

Y para que conste y sirva de citación a don Julio Alexánder Baralt Ramírez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 13 de enero de 2010.—El secretario (firmado).

(03/2.125/10)

JUZGADO NÚMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Daniel Alejandro Ignacio Campos, secretario del Juzgado de instrucción número 13 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.017 de 2009 se ha acordado citar a don Adrián René Denn, en calidad de denunciante, y a don Bogdan Croitoru, don Vasile Virgil Casalean y don Marian Sorín Iacob, en calidad de denunciados, para que comparezcan en este Juzgado el día 9 de marzo de 2010, a las once y treinta horas de la mañana, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas número 1.017 de 2009, seguido por hurto.

Y para que conste y sirva de citación a don Bogdan Croitoru, don Marian Sorín Iacob, don Adrián René Denn y don Vasile Virgil Casalean, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 18 de enero de 2010.—El secretario (firmado).

(03/2.771/10)

JUZGADO NÚMERO 14 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 14 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 954 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo libremente a doña Judith Esterlia Jarrín Jarrín del hecho origen de estas actuaciones, declarando de oficio las costas.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Galo Alberto Murillo Rosado, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 3 de enero de 2010.—El secretario (firmado).

(03/1.942/10)

JUZGADO NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 32 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 731 de 2009 se ha acordado notificar a don José Rafael Peña Hernández la

sentencia de fecha 11 de agosto de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que debo absolver y absuelvo a don José Rafael Peña Hernández de los hechos por los que había sido denunciado, declarando de oficio las costas procesales del presente juicio.

Y para que conste y sirva de notificación a don José Rafael Peña Hernández, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 29 de diciembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/1.941/10)

JUZGADO NÚMERO 41 DE MADRID

EDICTO

Don Prudencio Sáez Arecha, secretario del Juzgado de instrucción número 41 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.835 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a doña María Antonia Navarro Rodríguez de la falta que se le imputaba, declarando de oficio las costas de esta instancia, si las hubiere.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Antonia Navarro Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 4 de enero de 2010.—El secretario (firmado).

(03/1.945/10)

JUZGADO NÚMERO 41 DE MADRID

EDICTO

Don Prudencio Sáez Arecha, secretario del Juzgado de instrucción número 41 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.835 de 2009 se ha dictado la presente resolución:

Providencia

Magistrada-juez de instrucción, señora Álvarez Tejero.—En Madrid, a 29 de mayo de 2009.

Por presentado el anterior escrito, únase a los autos; se tiene por interpuesto en tiempo y forma y, en ambos efectos, el recurso de apelación interpuesto, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 766.3 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal dese traslado del mismo a las demás partes por el plazo común de cinco días a fin de que si lo estiman conveniente presenten escrito de impugnación o adhesión, y una vez transcurrido dicho plazo, en los dos días siguientes, háyanse o no presentado escritos de impugnación o adhesión, elévense las actuaciones a la Audiencia Provincial, con todos los escritos presentados, con atento oficio y previo registro.

Lo manda y firma su señoría.—Doy fe. Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de providencia de fecha 29 de mayo de 2009 a doña María Antonia Navarro Rodríguez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 4 de enero de 2010.—El secretario (firmado).

(03/1.944/10)

JUZGADO NÚMERO 42 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Rosa Martínez Sudón, secretaria del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 249 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid, ha visto el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 249 de 2009, contra el orden público, en virtud de denuncia, habiendo sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, agentes de la Policía Nacional, y como denunciado, don Rafael Caballero Alonso.

Fallo

Que debo condenar y condeno a don Rafael Caballero Alonso, como autor responsable de una falta de respeto y consideración a agentes de la autoridad prevista en el artículo 620.2 del Código Penal, a la pena de multa de veinte días, a razón de 6 euros diarios, con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, e imponerle las costas procesales causadas si procediere su devengo.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación mediante escrito dirigido a este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al denunciado don Rafael Caballero Alonso, expido la presente en Madrid, a 17 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/2.035/10)

JUZGADO NÚMERO 42 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Rosa Martínez Sudón, secretaria del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 288 de 2009 se ha dictado la

presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Don Agustín Morales Pérez-Roldán, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid, ha visto el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 488 de 2009, sobre amenazas, en virtud de denuncia, habiendo sido partes: el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, don Luis Miguel Chao Donat, y como denunciado, don Luis Alfonso Fernández Muchotrigo.

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Luis Alfonso Fernández Muchotrigo, declarando de oficio las costas procesales.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación mediante escrito dirigido a este Juzgado, permaneciendo durante dicho plazo las actuaciones a disposición de las partes en la Secretaría del mismo. A dicho recurso se le dará el trámite previsto en los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rubricado ilegible.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia don Luis Miguel Chao Donat, como denunciante, expido la presente en Madrid, a 19 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/2.038/10)

JUZGADO NÚMERO 42 DE MADRID

EDICTO

Doña Ana Rosa Martínez Sudón, secretaria del Juzgado de instrucción número 42 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 660 de 2009 se ha acordado citar a doña María del Carmen Pineda Ortega y "Área Interior" para la celebración de juicio oral el día 10 de marzo de 2010, a las diez y cuarenta horas.

Y para que conste y sirva de citación a doña María del Carmen Pineda Ortega y "Área Interior", actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 21 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/2.034/10)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 365 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don César Ruiz Davellar, como autor de una falta contra el orden público a la pena de multa de

diez días, a razón de 4 euros de cuota diaria, con un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, y al pago de las costas procesales.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don César Ruiz Davellar, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 7 de enero de 2010.—El secretario (firmado).

(03/1.936/10)

JUZGADO NÚMERO 2 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña Elia Lozano Sanz, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 651 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcalá de Henares, a 20 de julio de 2009.—Vistos por la ilustrísima señora doña Olga Iglesias Santamaría, magistrada-juez titular del Juzgado de instrucción número 2 (antiguo mixto número 3) de Alcalá de Henares, los presentes autos de juicio inmediato de faltas, seguidos con el número 651 de 2009, sobre hurto, entre don Francisco Armero Manzanero (denunciante), "Hipercor" (perjudicada) y doña Soraya Lobazo Gómez (denunciada), con intervención el ministerio fiscal, resultando el siguiente:

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Soraya Lobazo Gómez, como autora responsable criminalmente de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, con una cuota diaria de 3 euros, y a las costas de este juicio. Asimismo, acuerdo el decomiso del bolso intervenido a la acusada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Soraya Lobato Gómez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 16 de diciembre de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/2.049/10)

JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña María Elena Sánchez Ranz, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 (antiguo mixto número 10) de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 743 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 330 de 2009

En Alcalá de Henares, a 6 de julio de 2009.—Doña María Cruz Mingo Belloso, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 5 de Alcalá de Henares, habiendo visto y oído el presente juicio inmediato de faltas número 743 de 2009, seguido por denuncia presentada por don José Luis González Barrau, contra doña Desiré Gómez Sánchez, por una falta de hurto, y atendiendo al siguiente

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Desiré Gómez Sánchez, como autora criminalmente responsable de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa, con cuota diaria de 2 euros, con apercibimiento de que si no satisficiera la multa impuesta quedará sujeta a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas en un centro penitenciario y la entrega definitiva de los efectos recuperados al centro comercial, así como al pago de costas procesales.

Procedáse a la destrucción de la bolsa apantallada intervenida.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Desiré Gómez Sánchez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente en Alcalá de Henares, a 11 de enero de 2010.—La secretaria (firmado).

(03/2.050/10)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCORCÓN

EDICTO

Doña Martina Milano Navarro, secretaria judicial del Juzgado primera instancia e instrucción número 5 de Alcorcón.

Hago saber: Que en los autos de juicio ordinario número 222 de 2008, seguidos a instancias de "Banque PSA Finance", sucursal en España, representada por la procuradora de los tribunales doña Rocío García Dorado, contra don David Blázquez Obispo, el cual se encuentra en situación procesal de rebelión, se ha acordado notificar por edictos al demandado, por ignorarse su paradero, a tenor de lo establecido en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, la sentencia, cuyo encabezamiento, antecedentes de hecho y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Alcorcón, a 9 de junio de 2009.—Habiendo visto su señoría, doña Sara Pereles